



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, AL 31 DE MAYO DE 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA CADOR, S.A. DE C.V, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR RIVERA FRANCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial Número AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 19

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2025/102

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

**I.5 "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 51251019 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con números de folio 0000022074-2025 de fecha 11 de febrero de 2025 y 0000022076-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, ambos emitidos por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

**I.7** Tiene establecido su domicilio en la Calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. "EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **3902**, de fecha 11 de julio del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Titular de la Notaría Pública Número 137 del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán, con número folio mercantil electrónico 140717\*1, de fecha de registro del 07 de agosto de 2013. Cuyo objeto social es entre otras actividades, en: (3).- La compra, venta, importación, exportación, promoción, fabricación, maquila, producción, ensamble, distribución, transportación, almacenaje, mantenimiento y comercialización integral de toda clase de bienes muebles, y productos, por cuenta propia y ajena.

**II.2 El C. Oscar Rivera Franco**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **3902** de fecha 11 de julio del 2013, otorgada ante la fe del licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, Titular de la Notaría Pública Número 137 del Estado de Nuevo León, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCA130711V59**  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor ante **"EL INSTITUTO" 00156301**

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Montes Pirineos entre las calles Montes de Bohemia y Sierra de Altamira, número 828, Colonia Las Puentes Sector 7, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Código Postal 66460, números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED] y correo electrónico [oscar.rivera@cador.com.mx](mailto:oscar.rivera@cador.com.mx)

**III** Declaran **"LAS PARTES"** que:


Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Patronal e INFONAVIT y Número Telefónico**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2025/102

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, AL 31 DE MAYO DE 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$2,400,000.00 (Son: Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$384,000.00 (Son: Trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$2,784,000.00 (Son: Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo de **\$6,000,000.00 (Son: Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$960,000.00 (Son: Novecientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$6,960,000.00 (Son: Seis millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación de la administradora del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de los siguientes documentos:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el **bien adquirido, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos y cuenta contable, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como la firma de autorización de la administradora del contrato**, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

**El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0** considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Elaboró: JAUF


Página 4 de 19



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2025/102

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **“EL INSTITUTO”**.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**Personas Morales:**

Escrito libre de **“EL PROVEEDOR”** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

**Nota:** el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.


Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital).
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC).
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

**Nota:** El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

Elaboró: JAUF

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.


En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

#### **Aclaraciones de opinión negativa:**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.


Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente contrato, y en los lugares establecidos en el mismo.

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- 1.- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la Ley General de salud,

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- 2.- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- 3.- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**NOTA: EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA EMA O TERCEROS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SEGÚN SEA EL CASO, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.**

- **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**.
- Así mismo, **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **"EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta mediante escrito adjunto como **Anexo Número 9 (Nueve)**, el programa de mantenimiento preventivo del instrumental que llevará a cabo durante la vigencia del presente contrato.


#### **SIXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de marzo al 31 de mayo de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"** podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

Para el presente contrato no se entregará garantía de bienes.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**


Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (Seis)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:


- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Elaboró: JAUF

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administradora del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 7 (Siete)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones al pago para el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, en los supuestos siguientes:

<b>1</b>	<b>Dotación inicial</b>
<b>Concepto</b>	Dotación inicial
<b>Nivel de servicio</b>	Dotación inicial
<b>Unidad de Medida</b>	Dotación Inicial Cuando <b>"EL PROVEEDOR"</b> no realice la dotación inicial, dentro de los 08 días naturales posteriores al fallo, de acuerdo con la necesidad de la unidad médica.
<b>Pena Convencional</b>	Se calculará de acuerdo con lo siguiente,  Dotación inicial dentro de los 08 días naturales posteriores al fallo: 1% por día natural de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de los 08 días naturales posteriores al fallo.
<b>Límites de incumplimiento</b>	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la</b>	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente

Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

pena	
<b>2</b>	<b>Sistemas que no tienen dotación inicial</b>
<b>Concepto</b>	Sistemas que no tienen dotación inicial
<b>Nivel de servicio</b>	Sistemas que no tienen dotación inicial
<b>Unidad de Medida</b>	Para los sistemas que son solicitados directamente por la jefatura de servicio de ortopedia que no tienen dotación inicial la entrega será suministrada en un plazo no mayor de 24 horas de haberse realizado la solicitud.
<b>Pena Convencional</b>	Se calculará de acuerdo con lo siguiente,  Sistemas que no tienen dotación inicial: 1% por cada hora (1 hora) de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 24 horas de haberse realizado la solicitud.
<b>Límites de incumplimiento</b>	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente
<b>3</b>	<b>Reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial</b>
<b>Concepto</b>	Reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial
<b>Nivel de servicio</b>	Reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial
<b>Unidad de Medida</b>	Reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial será a solicitud expresa del almacén a granel a través del formato solicitud de reposición que será enviado por vía correo electrónico, misma que será entregada en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su notificación.
<b>Pena Convencional</b>	Se calculará de acuerdo con lo siguiente,  Reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial: 1% por cada hora (1 hora) de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 48 horas de haberse realizado la solicitud.
<b>Límites de incumplimiento</b>	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.
<b>4</b>	<b>Entrega de todos los sistemas (Cirugías de Urgencias y Cirugías Programadas)</b>
<b>Concepto</b>	Entrega de todos los sistemas (Cirugías de Urgencias y Cirugías Programadas)
<b>Nivel de servicio</b>	Entrega de todos los sistemas (Cirugías de Urgencias y Cirugías Programadas)
<b>Unidad de Medida</b>	La entrega de todos los sistemas se deberá entregar de acuerdo con lo referido en cada sistema con un plazo no mayor a 24 horas para las cirugías de urgencia y un plazo no mayor de 36 horas para las cirugías programadas, contadas a partir de la solicitud.
<b>Pena Convencional</b>	Se calculará de acuerdo con lo siguiente,  Entrega de todos los sistemas (Cirugías de Urgencias): 1% por cada 10 minutos de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 24 horas de haberse realizado la solicitud.  Entrega de todos los sistemas (Cirugías Programadas): 1% por cada hora de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento de las 36 horas de haberse realizado la solicitud.
<b>Límites de incumplimiento</b>	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO  
 AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.
<b>5</b>	<b>Canje</b>
<b>Concepto</b>	Fallas o defectos del instrumental.
<b>Nivel de servicio</b>	Fallas o defectos del instrumental.
<b>Unidad de Medida</b>	En caso de fallas o defectos del instrumental, <b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá reemplazarlo dentro de las 36 horas siguientes al aviso de la detección de la falla.
<b>Pena Convencional</b>	Se calculará de acuerdo con lo siguiente,  Fallas o defectos del instrumental: 1% por cada 2 horas de atraso sobre el valor del servicio o concepto incumplido (sin IVA), contados a partir del vencimiento del tercer día natural de haberse realizado la solicitud.
<b>Límites de incumplimiento</b>	El monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administradora de contrato auxiliado por el Auxiliar de Administración de contrato en la Unidad correspondiente.

La administradora de contrato a través de sus Auxiliares en la Administración del contrato designados mediante oficio, en caso de existir incumplimientos en la fecha pactada para la **entrega de los bienes**, determinará calculará y notificará a **"EL PROVEEDOR"** y a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para su aplicación, aportando la documental que soporte el incumplimiento, para seguimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes por parte de la Unidad, la Administradora del Contrato, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento aplicará en el sistema PREI-Millenium, el incumplimiento de las penas convencionales notificadas, y notificará a la administradora del contrato la aplicación del mismo.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.


Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los auxiliares en la administración del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso)

Elaboró: JAUF

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “EL INSTITUTO”.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar previo a la formalización de este contrato, **AVISO DE IMPORTACIÓN CON SELLO DE RECIBIDO POR PARTE DE LA SSA**. Dicho documento deberá entregarse (enviarse) al Coordinador Clínico de Cirugía del Hospital Regional No. 1 “Lic. Ignacio García Téllez”, Dr. Abel Pérez Constantino.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**


“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Elaboró: JAUF

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

**"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- p) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- q) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- r) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- s) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
- t) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- u) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO  
AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.


“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Elaboró: JAUF

Página 18 de 19

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA</b>  <b>COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)</b>  <b>ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y</b>  <b>ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Certificados de Disponibilidad Presupuestal con números de folio 0000022074-2025 de fecha 11 de febrero del 2025 y 0000022076-2025, de fecha 11 de febrero del 2025, ambos emitidos por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**Anexo Número 2 (dos):** Sistema, Clave, Descripción, Procedencia, Marca y/o Fabricante, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario Sin I.V.A., Importe Mínimo Sin I.V.A., Importe Máximo sin I.V.A.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo técnico y términos y condiciones

**Anexo Número 4 (cuatro):** Remisión de entrega;

**Anexo Número 5 (cinco):** Hoja de consumo;

**Anexo Número 6 (seis):** Formato de Fianza;

**Anexo Número 7 (siete):** Designación de Administradora de contrato.

**Anexo Número 8 (ocho):** Escrito de garantía de **"EL PROVEEDOR"**

**Anexo Número 9 (nueve):** Programa de mantenimiento preventivo del instrumental.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**"EL INSTITUTO"**



NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	██████████

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<b>C. OSCAR RIVERA FRANCO</b> REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL <b>COMERCIALIZADORA CADOR, S.A. DE C.V.</b>	<b>CCA130711V59</b>

Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/YUC/JSJ/ADQ/2025/102**

**Página 19 de 19**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/03/2025 16:02

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDffBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2WnnjcXu2dmjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEF1/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/03/2025 16:20

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Xw2iBU13KaPyBX216rr855HiZfVkXEGEmDzx9Xk60WwaBdF9E2Vod0VMSpink3xqBqronmvXdVMi84nSOrExQKI4Qd5zyFZUOaEKHBNhayREjpgGfOB3j+Bd0FQQ1xPB01ok2qj6M4S6PF6aA42vWe5dW+TCQGfkMMDbF+Ze2qSngoveTeEdgL3sdH2vSI1lxeiT7Hp08AWGww6N5eRi6mWkR1IPuJx5I0D4wj11UX4iGom5FKNiNy0brTpeqyMnimp33jE3YDP09WnwbDCmV32RnewG8hxXUG0hw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCLOJwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: COMERCIALIZADORA CADOR SA DE CV

RFC: CCA130711V59

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 13/03/2025 18:00

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado Digital**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ikziJ233GubesunBVvyI+5olC5lrSOTYmEaeuIMLxicfIWp1vxkWRzBju1UW9CLlfh5w848bS+ew4LlXSx14FhSJ/oqhhLXyoWuASiY24M00+4M1wWlArs7HftdAYshyJIwlsheAUjyZa/M+Ebx3kdr8W1WK+cZ  
sAFYb33qjETyNIs6nQQVf19jUJZfM2lwFvgoi j9oRnkUpsReli8hYFlra/ZMIFNDITSsIbTXQdblGhsX62VksXOva9RsFxEv2SkWdmx0xCrMZibDzP4zBfZzDoVh+lJkI9Ez346kuFmRzcXpeXeUxnercQzfgDH  
/FUoQyey7R/s87tToSXYQ==

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022074 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán  
 ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
 33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 11/02/2025 Fecha Validación: 07/02/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	\$ 6,000,000.00	51251019	2540103	MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,727.9	1,672.9	2,599.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 6,000,000.00  
 SEIS MILLONES PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
 \_\_\_\_\_  
 Autorizó  
 JEFE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022076 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán  
ABT Consumo Bienes Abastecimiento  
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 11/02/2025 Fecha Validación: 11/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00 51251019 2540103 MAT. DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS

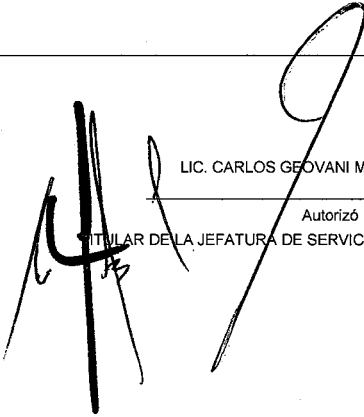
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,000,000.00  
UN MILLON PESOS 00/100 MN

  
LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
 IMPORTES

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA CADOR, S.A. DE C.V.

PARTIDA UNICA

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
<b>CLAVOS INTRAMEDULARES ESPECIALES</b>									
1	060 211 1718	060.211.1718 Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	4	8	\$9,529.00	\$38,116.00	\$76,232.00
1	060 211 3474	060.211.3474 Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	4	8	\$128.00	\$512.00	\$1,024.00
1	060 899 3846	060.899.3846 Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$1,462.00	\$1,462.00	\$2,924.00
1	060 211 3797	060.211.3797 Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	12	28	\$9,529.00	\$114,348.00	\$266,812.00
1	060 211 3722	060.211.3722 Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	12	30	\$9,529.00	\$114,348.00	\$285,870.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
1	060 703 2141	060.703.2141 Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	4	8	\$1,462.00	\$5,848.00	\$11,696.00
1	060 898 2641	060.898.2641 Tornillo de cierre para clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$731.00	\$731.00	\$1,462.00
1	060 211 3862	060.211.3862 Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$9,529.00	\$19,058.00	\$38,116.00
1	060 703 2133	060.703.2133 Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$1,462.00	\$1,462.00	\$2,924.00
1	060 898 2658	060.898.2658 Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$6,776.00	\$6,776.00	\$13,552.00
<b>CLAVOS INTRAMEDULARES GENERALES</b>									
2	060 211 2575	060.211.2575 Clavos intramedulares para fémur. Canulados, bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	12	30	\$6,882.00	\$82,584.00	\$206,460.00
2	060 483 0554	060.483.0554 Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	20	50	\$731.00	\$14,620.00	\$36,550.00
2	060 703 1135	060.703.1135 Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	17	41	\$1,462.00	\$24,854.00	\$59,942.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
2	060 898 0769	060.898.0769 Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$128.00	\$1,024.00	\$2,560.00
2	060 898 0850	060.898.0850 Tornillo para bloqueo proximal autorroscante. Longitud de 70.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	9	22	\$2,436.00	\$21,924.00	\$53,592.00
2	060 211 2708	060.211.2708 Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	9	22	\$6,882.00	\$61,938.00	\$151,404.00
2	060 703 1341	060.703.1341 Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	40	100	\$1,462.00	\$58,480.00	\$146,200.00
2	060 211 3037	060.211.3037 Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$9,529.00	\$76,232.00	\$190,580.00
2	060 898 0942	060.898.0942 Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	9	21	\$4,659.00	\$41,931.00	\$97,839.00
<b>FIJACION INTERNA COLUMNA VERTEBRAL</b>									
3	060 725 8761	060.725.8761 Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO	2	4	\$9,529.00	\$19,058.00	\$38,116.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001**

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
		de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.		INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.					
3	060 898 0579	060.898.0579 Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	6	15	\$5,294.00	\$31,764.00	\$79,410.00
3	060 898 0983	060.898.0983 Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	7	16	\$1,059.00	\$7,413.00	\$16,944.00
3	060 152 0281	060.152.0281 Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$32,397.00	\$64,794.00	\$129,588.00
3	060 602 0030	060.602.0030 Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$87,873.00	\$175,746.00	\$351,492.00
3	060 113 4158	060.113.4158 Tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscantes de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$6,141.00	\$12,282.00	\$24,564.00
3	060 113 4166	060.113.4166 Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8 mm hasta 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$6,882.00	\$13,764.00	\$27,528.00
3	060 113 4190	060.113.4190 Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	9	22	\$6,882.00	\$61,938.00	\$151,404.00
3	060 113 4182	060.113.4182 Placa barra para occipucio de 3.2 mm a 3.5 mm de diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$57,170.00	\$57,170.00	\$114,340.00
3	060 437 1096	060.437. 1096 Gancho laminar pequeño derecho. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$6,776.00	\$6,776.00	\$13,552.00
3	060 437 1104	060.437. 1104 Gancho laminar pequeño izquierdo. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$6,776.00	\$6,776.00	\$13,552.00
3	060 437	060.437. 1112 Gancho laminar	MÉXICO	TOPSPINE /	1	2	\$6,776.00	\$6,776.00	\$13,552.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
	1112	mediano derecho. Pieza.		TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.					
3	060 437 1120	060.437.1120 Gancho laminar mediano izquierdo. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$6,776.00	\$6,776.00	\$13,552.00
3	060 113 3929	060.113.3929 Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$2,647.00	\$2,647.00	\$5,294.00
3	060 160 0083	060.160.0083 Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$6,882.00	\$6,882.00	\$13,764.00
3	060 820 1414	060.820.1414 La unidad médica seleccionará el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. Abordaje anterior. -Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación. Cervical. Base metálica paralela u oblicua. Superior. Altura y ancho, serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	FRANCIA	SPINE INNOVATION / FH INDUSTRIE	1	2	\$225,504.00	\$225,504.00	\$451,008.00
3	060 353 0098	060.353.0098 Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	TOPSPINE / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$32,291.00	\$32,291.00	\$64,582.00
<b>MATERIAL PARA NEUROCIRUGIA</b>									
4	060 602 0014	060.602.0014 Malla para craneoplastia, de poliéster y polipropileno. Medidas: 130 mm x 125 mm x 24 mm. Pieza	POLONIA	CODUBIX / TRICOMED	1	2	\$87,873.00	\$87,873.00	\$175,746.00
<b>FIJADORES EXTERNOS</b>									
5	060 015 0239	060.015.0239 Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	16	40	\$3,388.00	\$54,208.00	\$135,520.00
5	060 015 0296	060.015.0296 Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo - tubo. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	24	60	\$847.00	\$20,328.00	\$50,820.00
5	060 113 0446	060.113.0446 Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO	18	43	\$1,589.00	\$28,602.00	\$68,327.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
		carbono o radiotransparente. Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.		INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.					
5	060 899 1261	060.899.1261 Clavo tipo schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	64	160	\$710.00	\$45,440.00	\$113,600.00
5	060 425 1314	060.425.1314 Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm. Rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	20	48	\$710.00	\$14,200.00	\$34,080.00
5	060 015 0213	060.015.0213 Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	16	40	\$1,483.00	\$23,728.00	\$59,320.00
5	060 425 1140	060.425.1140 Alargador deslizando con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$11,646.00	\$11,646.00	\$23,292.00
5	060 425 1538	060.425.1538 Aditamento, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 10 cm. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$1,059.00	\$1,059.00	\$2,118.00
5	060 425 1223	060.425.1223 Cabezal en "T" para acoplarlo al alargador segmentario; largo, estándar y corto. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$2,118.00	\$2,118.00	\$4,236.00
5	060 015 0221	060.015.0221 Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	6	14	\$1,483.00	\$8,898.00	\$20,762.00
5	060 015 0312	060.015.0312 Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	20	48	\$710.00	\$14,200.00	\$34,080.00
5	060 898 1601	060.898.1601 Tornillo cortical para fijador externo delgado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	24	60	\$710.00	\$17,040.00	\$42,600.00
5	060 032 0030	060.032.0030 Miniaparato de elongación pequeño. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$5,506.00	\$5,506.00	\$11,012.00
<b>FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA</b>									
6	060 425 3625	060.425.3625 Para Muñeca y/o antebrazo Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$8,470.00	\$16,940.00	\$33,880.00
6	060 425 3633	060.425.3633 Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO	3	6	\$159.00	\$477.00	\$954.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
				INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.					
6	060 425 3641	060.425.3641 Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	3	6	\$1,462.00	\$4,386.00	\$8,772.00
6	060 425 3658	060.425.3658 Guía de Tornillo.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	3	6	\$149.00	\$447.00	\$894.00
6	060 425 3666	060.425.3666 Llave en "T".	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	3	6	\$212.00	\$636.00	\$1,272.00
6	060 425 3674	060.425.3674 Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	6	13	\$2,753.00	\$16,518.00	\$35,789.00
6	060 425 3682	060.425.3682 Funda protectora de polímero para tornillo óseo.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$128.00	\$256.00	\$512.00
<b>PLACAS ESPECIALES</b>									
7	060 725 9835	060.725.9835 Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$3,388.00	\$3,388.00	\$6,776.00
7	060 425 2932	060.425.2932 Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$2,753.00	\$22,024.00	\$55,060.00
7	060 722 0597	060.722.0597 Placa volar en aleación de titanio o acero 316 L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño o por número de orificios. Pieza	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	13	32	\$2,753.00	\$35,789.00	\$88,096.00
7	060 898 3177	060.898.3177 Tornillos corticales en aleación de titanio o de acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	17	42	\$1,589.00	\$27,013.00	\$66,738.00
7	060 898 3185	060.898.3185 Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316 L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	16	40	\$2,647.00	\$42,352.00	\$105,880.00
7	060 898 3193	060.898.3193 Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316 L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro,	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO	16	40	\$1,589.00	\$25,424.00	\$63,560.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
		con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.		INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.					
7	060 898 3219	060.898.3219 Tornillos corticales o pernos en aleación de titanio o de acero 316 L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	10	24	\$2,647.00	\$26,470.00	\$63,528.00
7	060 722 0662	060.722.0662 Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	13	32	\$4,447.00	\$57,811.00	\$142,304.00
7	060 722 0670	060.722.0670 Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	13	32	\$4,447.00	\$57,811.00	\$142,304.00
7	060 898 3227	060.898.3227 Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	20	48	\$1,589.00	\$31,780.00	\$76,272.00
7	060 898 3235	060.898.3227 Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$530.00	\$1,060.00	\$2,120.00
7	060 898 3243	060.898.3243 Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	16	40	\$2,118.00	\$33,888.00	\$84,720.00
7	060 425 3146	060.425.3146 Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	13	32	\$4,447.00	\$57,811.00	\$142,304.00
<b>OSTEOSÍNTESIS GENERAL</b>									
8	060 725 5130	060.725.5130 Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$530.00	\$4,240.00	\$10,600.00
8	060 725 5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	4	8	\$530.00	\$2,120.00	\$4,240.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001**

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
		hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.							
8	060 725 9421	060.725.9421 Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	4	8	\$530.00	\$2,120.00	\$4,240.00
8	060 725 0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	10	24	\$530.00	\$5,300.00	\$12,720.00
8	060 725 0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$530.00	\$4,240.00	\$10,600.00
8	060 725 0594	060.725.0594 Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$530.00	\$1,060.00	\$2,120.00
8	060 725 1485	060.725.1485 Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	12	28	\$2,965.00	\$35,580.00	\$83,020.00
8	060 725 2723	060.725.2723 Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$1,589.00	\$12,712.00	\$31,780.00
8	060 725 2988	060.725.2988 Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	12	28	\$1,589.00	\$19,068.00	\$44,492.00
8	060 725 9934	060.725.9934 Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	12	28	\$2,965.00	\$35,580.00	\$83,020.00
8	060 725 1543	060.725.1543 Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	5	12	\$2,118.00	\$10,590.00	\$25,416.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
		las especificadas. Pieza.							
8	060 425 3146	060.425.3146 Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	13	32	\$4,447.00	\$57,811.00	\$142,304.00
8	060 725 1642	060.725.1642 Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	56	140	\$900.00	\$50,400.00	\$126,000.00
8	060 725 1741	060.725.1741 Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	82	203	\$900.00	\$73,800.00	\$182,700.00
8	060 725 1873	060.725.1873 Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	64	160	\$900.00	\$57,600.00	\$144,000.00
8	060 725 1923	060.725.1923 Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	32	80	\$900.00	\$28,800.00	\$72,000.00
8	060 725 2061	060.725.2061 Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	24	60	\$1,589.00	\$38,136.00	\$95,340.00
8	060 725 7151	060.725.7151 Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	12	28	\$1,589.00	\$19,068.00	\$44,492.00
8	060 725 1428	060.725.1428 Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a 21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	12	28	\$3,706.00	\$44,472.00	\$103,768.00
8	060 725 5338	060.725.5338 Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	16	40	\$3,706.00	\$59,296.00	\$148,240.00
8	060 725 6609	060.725.6609 Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO	15	36	\$3,177.00	\$47,655.00	\$114,372.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001**

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
		cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.		INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.					
8	060 725 6633	060.725.6633 Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	13	32	\$5,294.00	\$68,822.00	\$169,408.00
8	060 899 0818	060.899.0818 Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	29	72	\$106.00	\$3,074.00	\$7,632.00
8	060 899 1428	060.899.1428 Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	32	80	\$5,929.00	\$189,728.00	\$474,320.00
8	060 798 0026	060.798.0026 Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm. Pieza	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	48	120	\$265.00	\$12,720.00	\$31,800.00
8	060 798 0067	060.798.0067 Rondanas o arandelas, para inserción de ligamentos, dentadas no metálicas. 13.5 mm de diámetro y orificio de 6.0 mm para tornillos de 6.5 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	48	120	\$159.00	\$7,632.00	\$19,080.00
8	060 798 0208	060.798.0208 Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm. Pieza	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	24	60	\$159.00	\$3,816.00	\$9,540.00
8	060 899 0479	060.899.0479 Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	16	40	\$1,589.00	\$25,424.00	\$63,560.00
8	060 898 0017	060.898.0017 Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	16	40	\$1,589.00	\$25,424.00	\$63,560.00
8	060 899 0305	060.899.0305 Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	960	2400	\$413.00	\$396,480.00	\$991,200.00
8	060 899 0370	060.899.0370 Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	960	2400	\$413.00	\$396,480.00	\$991,200.00
8	060 899 0982	060.899.0982 Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	960	2400	\$689.00	\$661,440.00	\$1,653,600.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
		especificadas. Pieza.							
8	060 899 1030	060.899.1030 Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	640	1600	\$689.00	\$440,960.00	\$1,102,400.00
8	060 899 1808	060.899.1808 Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	640	1600	\$413.00	\$264,320.00	\$660,800.00
8	060 899 3291	060.899.3291 Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	320	800	\$413.00	\$132,160.00	\$330,400.00
8	060 899 2673	060.899.2673 Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	320	800	\$689.00	\$220,480.00	\$551,200.00
8	060 746 7131	060.746.7131 Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastia, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	24	60	\$4,235.00	\$101,640.00	\$254,100.00
8	060 046 0315	060.046.0315 Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	16	40	\$1,906.00	\$30,496.00	\$76,240.00
8	060 210 7757	060.210.7757 Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	48	120	\$101.00	\$4,848.00	\$12,120.00
8	060 046 1321	060.046.1321 Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	880	2200	\$191.00	\$168,080.00	\$420,200.00
8	060 463 1721	060.463.1721 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: Longitud: Tamaño: 1.25 mm. 150 mm. Chico.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	5	12	\$191.00	\$955.00	\$2,292.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
		Pieza.							
8	060 463 1713	060.463.1713 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: Longitud: Tamaño: 2.0 mm. 230 mm. Grande. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$191.00	\$1,528.00	\$3,820.00
8	060 463 1846	060.463.1846 Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$477.00	\$3,816.00	\$9,540.00
8	060 463 1705	060.463.1705 Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Con rosca en la punta, de 2.5 mm de diámetro y 230 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	NEWFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$477.00	\$3,816.00	\$9,540.00
8	060 139 0172	060.139.0172 Brocas para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$1,483.00	\$11,864.00	\$29,660.00
8	060 139 1766	060.139.1766 Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 3.5 mm a 4.0 mm, longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$1,483.00	\$11,864.00	\$29,660.00
8	060 139 1774	060.139.1774 Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	8	20	\$1,059.00	\$8,472.00	\$21,180.00
8	060 139 0032	060.139.0032 Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	64	160	\$1,483.00	\$94,912.00	\$237,280.00
8	060 139 1980	060.139.1980 Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	64	160	\$1,483.00	\$94,912.00	\$237,280.00
8	060 139 1998	060.139.1998 Broca de 4 5 mm de diámetro, para guía de 2.1 mm, longitud total 230 mm, longitud útil 210 mm. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	64	160	\$1,483.00	\$94,912.00	\$237,280.00
<b>CEMENTO</b>									
9	060 182 0087	060.182.0087 Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Pieza.	FRANCIA	EUROFIX / SYNIMED	32	80	\$1,313.00	\$42,016.00	\$105,040.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
<b>MATRIZ OSEA</b>									
10	060 619 0015	060.619.0015 Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa. 10 ml. o medidas equivalentes. Pieza.	MÉXICO	BONEFIX / TOP HEALTH, S.A.P.I. DE C.V.	29	72	\$12,705.00	\$368,445.00	\$914,760.00
<b>CIRUGIA MAXILOFACIAL</b>									
11	060 725 7763	060.725.7763 Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	32	80	\$4,024.00	\$128,768.00	\$321,920.00
11	060 898 1833	060.898.1833 Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	48	120	\$1,324.00	\$63,552.00	\$158,880.00
11	060 725 7631	060.725.7631 Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	4	8	\$2,330.00	\$9,320.00	\$18,640.00
11	060 725 8308	060.725.8308 Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	2	4	\$11,646.00	\$23,292.00	\$46,584.00
<b>MISCELANEO</b>									
12	060 615 0076	060.615.0076 Manguera doble para impulsor neumático. Según marca y modelo del equipo. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 4 m. Pieza	E.U.A.	CONMED	1	2	\$60,346.00	\$60,346.00	\$120,692.00
12	060 483 0786	060.483.0786 Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	MÉXICO	CONMED/ LINVATEC	1	2	\$14,611.00	\$14,611.00	\$29,222.00
12	060 483 0737	060.483.0737 Hoja para sierra cortadora de yeso. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	MÉXICO	COREFIX / TECNOLOGÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL, S.A.P.I. DE C.V.	1	2	\$29,538.00	\$29,538.00	\$59,076.00
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$7,052,343.00</b>	<b>\$17,025,399.00</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**  
**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS CONDICIONES**

**PARTIDA ÚNICA**

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL TOTAL	DOTACIÓN INICIAL HGZ No. 62 TICUL	DOTACIÓN INICIAL HGR No. 1 T1
			MIN	MAX				
		<b>CLAVOS INTRAMEDULARES ESPECIALES</b>						
SISTEMA 1	060 211 1718	060.211.1718 Clavo intramedular para cadera, de acero inoxidable o aleación de titanio, de 10.0 mm a 12.0 mm diámetro distal, de 9.0 mm a 17.0 mm diámetro proximal por 200.0 mm a 380.0 mm de longitud con uno o dos tornillos deslizantes compatibles con el clavo, con angulación de 125 grados a 135 grados, derecho e izquierdo, con orificios para bloqueo distal. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	4	8	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 1	060 211 3474	060.211.3474 Tornillo de cierre para el clavo femoral proximal. Para los sistemas que lo requieran. Diámetro distal: 10.0 mm. Pieza.	4	8	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 1	060 899 3846	060.899.3846 Tornillo de bloqueo distal para el clavo intramedular de cadera. Longitud de 35.0 mm a 75.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 1	060 211 3797	060.211.3797 Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 11.0 mm a 15.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	12	28	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 1	060 211 3722	060.211.3722 Clavos intramedulares para fémur. Retrógrados y/o anterógrados, bloqueados, sólidos o canulados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Diámetro distal, de 9.0 mm a 10.0 mm. Longitud de 160.0 mm a 480.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	12	30	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 1	060 703 2141	060.703.2141 Pernos o tornillos roscados y/u hoja en espiral para el clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado, bloqueado, sólido o canulado, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	4	8	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 1	060 898 2641	060.898.2641 Tornillo de cierre para clavo intramedular retrógrado y/o anterógrado bloqueado, sólido o canulado. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 1	060 211 3862	060.211.3862 Clavos para artrodesis de tobillo, de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2	4	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 1	060 703 2133	060.703.2133 Perno roscado de fijación, para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 1	060 898 2658	060.898.2658 Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado, para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno. Longitud de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
		<b>CLAVOS INTRAMEDULARES GENERALES</b>						
SISTEMA	060 211 2575	060.211.2575 Clavos intramedulares para fémur. Canulados,	12	30	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL TOTAL	DOTACIÓN INICIAL HGZ No. 62 TICUL	DOTACIÓN INICIAL HGR No. 1 T1
			MIN	MAX				
2		bloqueados, de acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio, con guía externa de localización de orificios. Diámetro de 10.0 mm a 12.0 mm, longitud de 280.0 mm a 440.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.						
SISTEMA 2	060 483 0554	060.483.0554 Dispositivo de fijación a la cabeza del clavo sólido o canulado no fresado, para fémur. Longitud de 60.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	20	50	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 2	060 703 1135	060.703.1135 Perno o tornillo roscado para bloqueo distal, del clavo sólido o canulado no fresado para fémur. Longitud de 26.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	17	41	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 2	060 898 0769	060.898.0769 Tornillo de cierre para casquillo de bloqueo para los clavos que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 20 mm. Pieza.	8	20	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 2	060 898 0850	060.898.0850 Tornillo para bloqueo proximal autorroscante. Longitud de 70.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	9	22	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 2	060 211 2708	060.211.2708 Clavo intramedular para tibia. Sólido o canulado no fresado bloqueado, en acero inoxidable al alto nitrógeno o en aleación de titanio, con guía externa de localización de los orificios. Diámetro de 8.0 mm y 9.0 mm, longitud de 255.0 mm a 465.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	9	22	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 2	060 703 1341	060.703.1341 Perno roscado de bloqueo para clavo sólido o canulado no fresado bloqueado, de tibia, en acero inoxidable al alto nitrógeno o aleación de titanio. Longitud de 18.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	40	100	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 2	060 211 3037	060.211.3037 Clavo intramedular para húmero. En titanio o aleación de titanio, sólido o canulado, con posibilidad de bloqueo proximal y distal, con o sin regleta para localización de orificios, con o sin orificio de compresión. Diámetro de 6.7 mm a 10.0 mm, longitud de 150.0 mm a 325.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección de medidas y materiales será determinada por las unidades de atención de salud, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	8	20	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 2	060 898 0942	060.898.0942 Tornillo de cierre para clavo humeral sólido o canulado, en titanio o aleación de titanio. Además, dimensiones intermedias o equivalentes entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Prolongación: 0 mm a 15.0 mm. Pieza.	9	21	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
<b>FIJACION INTERNA COLUMNA VERTEBRAL</b>								
SISTEMA 3	060 725 8761	060.725.8761 Placa anterior. Perfil o espesor de 1.5 mm a 2.5 mm. Longitud de 19.0 mm a 110 mm, de titanio o aleación de titanio. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza	2	4	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 898 0579	060.898.0579 Tornillo cerrado para esponjosa, para fijar placa cervical anterior. De 3.5 mm a 4.8 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 28.0 mm, de titanio o aleación de titanio. Para los sistemas que lo requieran. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	6	15	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 898 0983	060.898.0983 Tornillo de bloqueo. Para fijar placa cervical de 1.5 mm a 2.0 mm. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	7	16	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA	060 152 0281	060.152.0281 Caja anterior cervical cuneiforme o cilíndrica o	2	4	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL TOTAL	DOTACIÓN INICIAL HGZ No. 62 TICUL	DOTACIÓN INICIAL HGR No. 1 T1
			MIN	MAX				
3		plana sólida o hueca o trapezoidal o convexa. De aleación de titanio o peek. Altura de 4.0 mm a 9.00 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.						
SISTEMA 3	060 602 0030	060.602.0030 Caja intervertebral cervical de 10.0 mm a 18.0 mm de diámetro. Telescópicas. Altura de 7.0 mm a 70.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	2	4	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 113 4158	060.113.4158 Tornillo de cortical 3.5 mm de diámetro autorroscantes de titanio puro de 10 mm a 18 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	2	4	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 113 4166	060.113.4166 Tornillo poliaxial de esponjosa de 3.5 mm y de 4.0 mm de diámetro en aleación de titanio de 8 mm hasta 52 mm de longitud, incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	2	4	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 113 4190	060.113.4190 Tornillo de bloqueo para tornillos poliaxiales de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Para los sistemas que lo requieran. Pieza.	9	22	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 113 4182	060.113.4182 Placa barra para occipucio de 3.2 mm a 3.5 mm de diámetro y de 240 mm de longitud en titanio puro. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 437 1096	060.437. 1096 Gancho laminar pequeño derecho. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 437 1104	060.437. 1104 Gancho laminar pequeño izquierdo. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 437 1112	060.437. 1112 Gancho laminar mediano derecho. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 437 1120	060.437.1120 Gancho laminar mediano izquierdo. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 113 3929	060.113.3929 Barras transversales. Para los sistemas que lo requieran. Longitud de 40 mm a 100 mm. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 160 0083	060.160.0083 Candado, arandela, soporte o rótula para barra transversal ángulo fijo o ángulo variable. Para los sistemas que lo requieran. Para barra transversal. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 820 1414	060.820.1414 La unidad médica seleccionará el tipo y dimensiones del material, asegurando su compatibilidad entre sí de acuerdo a la marca y modelo del sistema. Abordaje anterior. -Base metálica de cromo-cobalto con o sin molibdeno, con recubrimiento de titanio y/o material osteointegrador, con sistema de fijación. Cervical. Base metálica paralela u oblicua. Superior. Altura y ancho, serán determinados por las unidades médicas de acuerdo a sus necesidades.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 3	060 353 0098	060.353.0098 Espaciador interespinoso vía percutánea de cuerpo radiotransparente en peek, con alas de 11.5 mm de altura en aleación de titanio, de 20 mm de longitud y 8 mm a 16 mm de diámetro. Incluye dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
		<b>MATERIAL PARA NEUROCIRUGIA</b>						
SISTEMA 4	060 602 0014	060.602.0014 Malla para craneoplastia, de poliéster y polipropileno. Medidas: 130 mm x 125 mm x 24 mm. Pieza	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
		<b>FIJADORES EXTERNOS</b>						
SISTEMA 5	060 015 0239	060.015.0239 Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. Pieza.	16	40	Pieza	16	2	14
SISTEMA 5	060 015 0296	060.015.0296 Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo - tubo. Pieza.	24	60	Pieza	24	2	22
SISTEMA 5	060 113 0446	060.113.0446 Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente.	18	43	Pieza	18	2	16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL TOTAL	DOTACIÓN INICIAL HGZ No. 62 TICUL	DOTACIÓN INICIAL HGR No. 1 T1
			MIN	MAX				
		Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.						
SISTEMA 5	060 899 1261	060.899.1261 Clavo tipo schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	64	160	Pieza	64	6	58
SISTEMA 5	060 425 1314	060.425.1314 Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm. Rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm. Pieza.	20	48	PIEZA	20	2	18
SISTEMA 5	060 015 0213	060.015.0213 Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	16	40	Pieza	16	2	14
SISTEMA 5	060 425 1140	060.425.1140 Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 5	060 425 1538	060.425.1538 Aditamento, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 10 cm. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 5	060 425 1223	060.425.1223 Cabezal en "T" para acoplarlo al alargador segmentario; largo, estándar y corto. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 5	060 015 0221	060.015.0221 Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	6	14	Pieza	6	1	5
SISTEMA 5	060 015 0312	060.015.0312 Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	20	48	Pieza	20	2	18
SISTEMA 5	060 898 1601	060.898.1601 Tornillo cortical para fijador externo delgado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60	Pieza	24	2	22
SISTEMA 5	060 032 0030	060.032.0030 Miniaparato de elongación pequeño. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
		<b>FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA</b>						
SISTEMA 6	060 425 3625	060.425.3625 Para Muñeca y/o antebrazo Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	2	4	Pieza	2	1	1
SISTEMA 6	060 425 3633	060.425.3633 Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable.	3	6	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 6	060 425 3641	060.425.3641 Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm.	3	6	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 6	060 425 3658	060.425.3658 Guía de Tornillo.	3	6	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 6	060 425 3666	060.425.3666 Llave en "T".	3	6	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 6	060 425 3674	060.425.3674 Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	6	13	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 6	060 425 3682	060.425.3682 Funda protectora de polímero para tornillo óseo.	2	4	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
		<b>PLACAS ESPECIALES</b>						
SISTEMA 7	060 725 9835	060.725.9835 Placa para calcáneo; de acero inoxidable o titanio de 1.0 mm a 1.3 mm de espesor para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud de 60.0 y 70.0 mm. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 425 2932	060.425.2932 Placa clavicular con gancho. Número de orificios: de 6 a 9, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8	20	pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 722 0597	060.722.0597 Placa volar en aleación de titanio o acero 316 L de ángulo recto u oblicuo. Izquierda o derecha. Con o sin bloqueo a la placa. Las instituciones seleccionarán por tamaño o por	13	32	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL TOTAL	DOTACIÓN INICIAL HGZ No. 62 TICUL	DOTACIÓN INICIAL HGR No. 1 T1
			MIN	MAX				
		número de orificios. Pieza						
SISTEMA 7	060 898 3177	060.898.3177 Tornillos corticales en aleación de titanio o de acero 316 L, de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	17	42	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 898 3185	060.898.3185 Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316 L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, completamente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	16	40	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 898 3193	060.898.3193 Tornillos corticales en aleación de titanio o acero 316 L de 2.0 mm a 3.5 mm de diámetro, con o sin atornillamiento a la placa, parcialmente roscados. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	16	40	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 898 3219	060.898.3219 Tornillos corticales o pernos en aleación de titanio o de acero 316 L de 2.0 mm a 2.7 mm de diámetro, con atornillamiento a la placa, con o sin micro rosca. Longitud de 10.0 mm a 30.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	10	24	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 722 0662	060.722.0662 Sistema placa bloqueada para fémur distal y tibia proximal lateral. Mínima invasión. Placa bloqueada para fémur distal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 156.0 mm a 316.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	13	32	pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 722 0670	060.722.0670 Placa bloqueada para tibia proximal, de aleación de titanio, izquierda o derecha. Agujeros 5 a 13. Longitud de 141.0 mm a 301.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	13	32	pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 898 3227	060.898.3227 Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio, autoperforante, para placa bloqueada. Longitud de 18.0 mm a 85.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	20	48	pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 898 3235	060.898.3227 Tornillo de bloqueo periprotésico de 5.0 mm, de aleación de titanio. Longitud de 14.0 mm y 18.0 mm. Pieza.	2	4	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 898 3243	060.898.3243 Tornillo de bloqueo de 5.0 mm, de aleación de titanio. Roscante. Longitud de 14.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	16	40	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 7	060 425 3146	060.425.3146 Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	13	32	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
		<b>OSTEOSÍNTESIS GENERAL</b>						
SISTEMA 8	060 725 5130	060.725.5130 Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: 5. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8	20	Pieza	8	1	7
SISTEMA 8	060 725 5148	Placas anguladas a 95 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro condílea. Número de orificios: de 7 a 12. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 80.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	4	8	Pieza	4	1	3
SISTEMA 8	060 725 9421	060.725.9421 Placa angulada a 130 grados. Número de orificios: 4. Longitud de la hoja: de 50.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	4	8	Pieza	4	1	3
SISTEMA 8	060 725 0420	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 6. Longitud: de 50.0 a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	10	24	Pieza	10	2	8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL TOTAL	DOTACIÓN INICIAL HGZ No. 62 TICUL	DOTACIÓN INICIAL HGR No. 1 T1
			MIN	MAX				
SISTEMA 8	060 725 0560	Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 9. Longitud: de 70.0 mm a 90.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8	20	Pieza	8	1	7
SISTEMA 8	060 725 0594	060.725.0594 Placas anguladas a 130 grados con orificios de compresión dinámica, para tornillos de 4.5 y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: 12. Longitud: de 80.0 mm a 100.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2	4	Pieza	2	1	1
SISTEMA 8	060 725 1485	060.725.1485 Placas en "T", para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 3 a 8. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	12	28	Pieza	12	2	10
SISTEMA 8	060 725 2723	060.725.2723 Placas rectas anchas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 16. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8	20	Pieza	8	1	7
SISTEMA 8	060 725 2988	060.725.2988 Placas rectas angostas con orificios de compresión dinámica para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	12	28	Pieza	12	2	10
SISTEMA 8	060 725 9934	060.725.9934 Placas de sostén, lateral para tibia, para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 4 a 12, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	12	28	Pieza	12	2	10
SISTEMA 8	060 725 1543	060.725.1543 Placas de sostén, en "T" doble angulación para tornillos de 4.5 mm y 6.5 mm de diámetro. Orificios en el vástago: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	5	12	Pieza	5	1	4
SISTEMA 8	060 425 3146	060.425.3146 Placa para tibia distal, derecha o izquierda. Número de orificios: de 7 a 14. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	13	32	Pieza	13	1	12
SISTEMA 8	060 725 1642	060.725.1642 Placas rectas, con orificios de compresión dinámica para tornillos de 3.5 y 4.0 mm de diámetro. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	56	140	Pieza	56	5	51
SISTEMA 8	060 725 1741	060.725.1741 Placas rectas semitubular de 1/3 de tubo. Número de orificios: de 2 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	82	203	Pieza	82	9	73
SISTEMA 8	060 725 1873	060.725.1873 Placas en "T", ángulo recto, para tornillos de 3.5 mm y 4.0 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y de 3 a 6 orificios en el vástago. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	64	160	Pieza	64	6	58
SISTEMA 8	060 725 1923	060.725.1923 Placas en "T", ángulo oblicuo, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro con 3 orificios en la cabeza y orificios en el vástago: de 3 a 5. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	32	80	Pieza	32	3	29
SISTEMA 8	060 725 2061	060.725.2061 Placas para reconstrucción, rectas moldeables, en 3 planos para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 5 a 22. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60	Pieza	24	2	22
SISTEMA 8	060 725 7151	060.725.7151 Placas para reconstrucción arqueada, para tornillos de 3.5 mm y 4.5 mm de diámetro y orificios intermedios entre los especificados. Número de orificios: de 6 a 18. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	12	28	Pieza	12	2	10
SISTEMA 8	060 725 1428	060.725.1428 Placas condílea de sostén, con orificios de compresión dinámica. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Número de orificios: de 7 a	12	28	Pieza	12	2	10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL TOTAL	DOTACIÓN INICIAL HGZ No. 62 TICUL	DOTACIÓN INICIAL HGR No. 1 T1
			MIN	MAX				
		21, derecha o izquierda. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.						
SISTEMA 8	060 725 5338	060.725.5338 Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro estándar. Número de orificios: de 4 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	16	40	Pieza	16	2	14
SISTEMA 8	060 725 6609	060.725.6609 Placas para tornillo dinámico de cadera y cóndilos. Placas para tornillo dinámico de cadera a 135 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	15	36	Pieza	15	5	10
SISTEMA 8	060 725 6633	060.725.6633 Placas para tornillo dinámico de cóndilo a 95 grados. Cilindro corto. Número de orificios: de 6 a 12. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	13	32	Pieza	13	1	12
SISTEMA 8	060 899 0818	060.899.0818 Tornillo de compresión, para tornillo de tracción. Longitud de 30 mm a 45 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	29	72	Pieza	29	5	24
SISTEMA 8	060 899 1428	060.899.1428 Tornillos deslizantes o de tracción, para placas de cadera y cóndilos. Longitud de 50.0 mm a 135.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	32	80	Pieza	32	3	29
SISTEMA 8	060 798 0026	060.798.0026 Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 13.0 mm de diámetro, para tornillos de 6.5 mm. Pieza	48	120	Pieza	48	5	43
SISTEMA 8	060 798 0067	060.798.0067 Rondanas o arandelas, para reinserción de ligamentos, dentadas no metálicas. 13.5 mm de diámetro y orificio de 6.0 mm para tornillos de 6.5 mm. Pieza.	48	120	Pieza	48	5	43
SISTEMA 8	060 798 0208	060.798.0208 Rondanas o arandelas, metálicas o no metálicas de: 7.0 mm de diámetro, para tornillos de 4.0 mm. Pieza	24	60	Pieza	24	2	22
SISTEMA 8	060 899 0479	060.899.0479 Tornillos canulado para hueso esponjoso, de 7.0 mm de diámetro, con rosca de 32 mm. Longitud de 45.0 mm a 130.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	16	40	Pieza	16	2	14
SISTEMA 8	060 898 0017	060.898.0017 Tornillo canulado de 3.5 mm de diámetro. Longitud de 10.0 mm a 50.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	16	40	Pieza	16	2	14
SISTEMA 8	060 899 0305	060.899.0305 Tornillos para hueso cortical, de 3.5 mm de diámetro. Longitud: de 10.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	960	2400	Pieza	960	96	864
SISTEMA 8	060 899 0370	060.899.0370 Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, diámetro de la rosca 4.0 mm. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	960	2400	Pieza	960	96	864
SISTEMA 8	060 899 0982	060.899.0982 Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 32 mm de longitud. Longitud: de 45.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	960	2400	Pieza	960	96	864
SISTEMA 8	060 899 1030	060.899.1030 Tornillos para hueso esponjoso, de 6.5 mm de diámetro, con rosca en toda su longitud. Longitud: de 25.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	640	1600	Pieza	640	64	576
SISTEMA 8	060 899 1808	060.899.1808 Tornillos para hueso cortical, de 4.5 mm de diámetro. Longitud: de 14.0 mm a 94.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	640	1600	Pieza	640	64	576
SISTEMA 8	060 899 3291	060.899.3291 Tornillos para hueso esponjoso, con cabeza esférica, de 4.0 mm de diámetro. Rosca completa. Longitud: de 10.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	320	800	Pieza	320	32	288
SISTEMA 8	060 899 2673	060.899.2673 Tornillos para hueso esponjoso, con diámetro de 6.5 mm, con cabeza esférica y rosca de 16 mm. Longitud: de 30.0 mm a 110.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	320	800	Pieza	320	32	288



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL TOTAL	DOTACIÓN INICIAL HGZ No. 62 TICUL	DOTACIÓN INICIAL HGR No. 1 T1
			MIN	MAX				
SISTEMA 8	060 746 7131	060.746.7131 Componentes femorales. Vástago curvo o recto para hemiartroplastía, de 105 mm a 120 mm de longitud. Diámetro de la cabeza: de 38.0 mm a 54.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	24	60	Pieza	24	2	22
SISTEMA 8	060 046 0315	060.046.0315 Alambre para osteosíntesis blando, en rollo de 10 m. Diámetro de 1.0 a 1.25 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	16	40	Pieza	16	2	14
SISTEMA 8	060 210 7757	060.210.7757 Clavo para hueso, de punta triangular, no roscado, tipo steinmann, en aleación de titanio o acero inoxidable. Diámetro de 3.5 mm a 5.0 mm. Longitud de 250 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. La selección del material estará a cargo de las unidades de atención, de acuerdo a sus necesidades. Pieza.	48	120	PIEZA	48	5	43
SISTEMA 8	060 046 1321	060.046.1321 Agujas para hueso, tipo kirschner, no roscado con punta de trocar. Diámetro de 1.0 mm a 3.0 mm longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	880	2200	Pieza	880	88	792
SISTEMA 8	060 463 1721	060.463.1721 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 1.25 mm. Longitud: 150 mm. Tamaño: Chico. Pieza.	5	12	Pieza	5	1	4
SISTEMA 8	060 463 1713	060.463.1713 Aguja guía para tornillo canulado chico, con rosca en la punta. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Diámetro: 2.0 mm. Longitud: 230 mm. Tamaño: Grande. Pieza.	8	20	Pieza	8	1	7
SISTEMA 8	060 463 1846	060.463.1846 Aguja para tornillo canulado mediano. Con rosca en la punta de 1.6 mm de diámetro. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	8	20	Pieza	8	1	7
SISTEMA 8	060 463 1705	060.463.1705 Aguja guía para tornillo dinámico de cadera y cónidos. Con rosca en la punta, de 2.5 mm de diámetro y 230 mm de longitud. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Pieza.	8	20	Pieza	8	1	7
		<b>BROCAS</b>						
SISTEMA 8	060 139 0172	060.139.0172 Brocas para acoplamiento rápido. Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 0.7 mm a 3.2 mm, longitud de 44.5 mm a 195.0 mm y filo de 3.0 mm a 170 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8	20	Pieza	8	1	7
SISTEMA 8	060 139 1766	060.139.1766 Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 3.5 mm a 4.0 mm, longitud de 110.0 mm a 225.0 mm y filo de 85.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8	20	Pieza	8	1	7
SISTEMA 8	060 139 1774	060.139.1774 Broca para acoplamiento rápido. Diámetro de 4.5 mm, longitud de 145.0 mm a 225.0 mm y filo de 120.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	8	20	Pieza	8	1	7
SISTEMA 8	060 139 0032	060.139.0032 Brocas cilíndricas de 1.1 mm a 3.5 mm de diámetro, longitud de 45.0 mm a 240.0 mm y filos de 30.0 mm a 165.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	64	160	Pieza	64	6	58
SISTEMA 8	060 139 1980	060.139.1980 Broca de 3.2 mm de diámetro, para guía de 1.75 mm, longitud total 170 mm, longitud útil 140 mm. Pieza.	64	160	Pieza	64	6	58
SISTEMA 8	060 139 1998	060.139.1998 Broca de 4 5 mm de diámetro, para guía de 2.1 mm, longitud total 230 mm, longitud útil 210 mm. Pieza.	64	160	Pieza	64	6	58
		<b>CEMENTO</b>						
SISTEMA	060 182 0087	060.182.0087 Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en	32	80	Pieza	Sobre pedido	N/A	N/A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL TOTAL	DOTACIÓN INICIAL HGZ No. 62 TICUL	DOTACIÓN INICIAL HGR No. 1 T1
			MIN	MAX				
9		polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Pieza.						
		<b>MATRIZ OSEA</b>						
SISTEMA 10	060 619 0015	060.619.0015 Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa. 10 ml. o medidas equivalentes. Pieza.	29	72	Pieza	Sobre pedido	N/A	N/A
		<b>CIRUGÍA MAXILOFACIAL</b>						
SISTEMA 11	060 725 7763	060.725.7763 Placa de adaptación de 0.5 mm a 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.5 mm a 2.0 mm de diámetro. Número de orificios: 20 Pieza.	32	80	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 11	060 898 1833	060.898.1833 Tornillo para hueso cortical autorroscante, ranura en cruz o ranura simple con orificio central, con diámetro de la rosca de 1.0 mm a 2.4 mm, de titanio. Longitud de 4.0 mm a 23.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	48	120	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 11	060 725 7631	060.725.7631 Placas para cirugía maxilofacial, de compresión dinámica de 1.0 mm de espesor, para tornillos de 1.3 mm a 1.5 mm de diámetro. Número de orificios: de 4 a 6. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	4	8	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
SISTEMA 11	060 725 8308	060.725.8308 Placa o malla moldeable para piso de órbita. Espesor de 0.3 mm a 2.0 mm. Tamaño desde 80 x 80 mm hasta 200.0 x 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	2	4	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
		<b>MISCELANEO</b>						
		<b>MANGUERAS</b>						
SISTEMA 12	060 615 0076	060.615.0076 Manguera doble para impulsor neumático. Según marca y modelo del equipo. Además, comprende dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud: 4 m. Pieza	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
		<b>HOJAS DE SIERRA</b>						
SISTEMA 12	060 483 0786	060.483.0786 Hoja para sierra oscilatoria para cirugía ósea. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A
		<b>HOJAS SIERRA PARA YESO</b>						
SISTEMA 12	060 483 0737	060.483.0737 Hoja para sierra cortadora de yeso. De acuerdo a marca y modelo del equipo. Pieza.	1	2	Pieza	sobre pedido	N/A	N/A

**NOTA 01.-** La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% (cien por ciento) compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### Plazo de entrega del bien.

El objeto de la presente contratación es adquirir los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de traumatología y ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del programa de actualización de la osteosíntesis y endoprótesis en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero.

Conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO", resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugía tanto por la conformación del implante como del instrumental de colocación de los mismos, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"ONLY EXPORT"** ni **"ONLY INVESTIGATION"**, discontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1, 2 de la US f:d:a, de la C.E y de la Cofepris u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

**"EL PROVEEDOR"** garantiza de forma escrita que instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema que oferta, relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presentó al momento de la evaluación. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 8 (ocho)**.

La única excepción de cambio que se aceptará será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitado por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y con respuesta por escrito de aceptación por parte del responsable de la administración del contrato.

#### **Plazo y lugar de entrega:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en el Almacén a granel del Hospital General Regional No. 1 y del Hospital General de Zona No. 62 Ticul, dentro de los 08 días naturales posteriores al comunicado de resultado si entregan dotación inicial, o presentarse con lo requerido en condiciones de uso inmediato (esterilizado) para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento lo descrito a continuación.

Para el **sistema 01**, (clavos intramedulares especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de ortopedia del hospital, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuente en la Ciudad de Mérida, Yucatán, con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo y esterilizado del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación, así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos de bloqueo que requiere su implante.

- Un equipo de extracción de clavos básico. (Este equipo al término del contrato se quedará permanente en cada Hospital (Uno para el HGR No. 1 y Uno para el HGZ No. 62), para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del implante).

Para el **sistema 02**, (clavos intramedulares generales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia del Hospital, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuente en la Ciudad de Mérida, Yucatán, con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo y esterilizado del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos de bloqueo que requiere su implante.

- Un equipo de extracción de clavos básico. (este equipo al término del contrato se quedará permanente en cada Hospital (Uno para el HGR No. 1 y Uno para el HGZ No. 62), para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del implante).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

Para el **sistema 03**, (fijación interna columna vertebral) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuente en la ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo y esterilizado del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como del separador tipo caspar. Pinzas kerrison. Pinza cortante para disco, drill y craneotomo el cual quedara en comodato en CEYE.

- Un equipo de instalación y un equipo de extracción. (estos equipos al término del contrato se quedarán permanentes en cada Hospital (Uno de instalación y uno de extracción para el HGR No. 1 y Uno de instalación y uno de extracción para el HGZ No. 62), para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental).

Para el **sistema 04**, (material para neurocirugía). No se requiere dotación inicial de acuerdo con el **apartado Anexo Técnico** de este documento. **"EL PROVEEDOR"** proporcionara el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación.

En caso de así requerirlo el implante adjudicado, a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia por lo que se requiere de contar con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico.

- Un equipo de instalación y un equipo de extracción. (Estos equipos al término del contrato se quedarán permanentes en cada Hospital (Uno de instalación y uno de extracción para el HGR No. 1 y Uno de instalación y uno de extracción para el HGZ No. 62), para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental).

Para el sistema **05**, (fijadores externos). Se requiere dotación inicial de acuerdo con el **Apartado Anexo Técnico** de este Anexo. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso.

- Un equipo de instalación y un equipo de extracción. (estos equipos al término del contrato se quedarán permanentes en cada Hospital (Uno de instalación y uno de extracción para el HGR No. 1 y Uno de instalación y uno de extracción para el HGZ No. 62), para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental).

Para el sistema **06**, (fijador externo para muñeca). Se requiere dotación inicial de acuerdo con el **apartado Anexo Técnico** de este anexo. **"EL PROVEEDOR"** proporcionara el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en las claves contratadas y en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso.

- Un equipo de instalación y un equipo de extracción. (estos equipos al término del contrato se quedarán permanentes en cada Hospital (Uno de instalación y uno de extracción para el HGR No. 1 y Uno de instalación y uno de extracción para el HGZ No. 62), para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental).

Para el **sistema 07** (placas especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuente en la ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo y esterilizado del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos corticales o de bloqueo que requiere su implante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

- Un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (este equipo al término del contrato se quedará permanente en cada Hospital (Uno para el HGR No. 1 y Uno para el HGZ No. 62) para garantizar la compatibilidad del instrumental para posterior retiro del implante).
- Sierra oscilatoria para cortar hueso que funcione preferentemente con baterías (Uno para el HGR No. 1 y Uno para el HGZ No. 62) (dos baterías recargables para su funcionamiento, con su respectivo cargador), con guarda o protector de hoja o aditamento para protección de tejidos. Que permita variar la velocidad de motor, con sellado total. Sistema de protección que impida su activación inadvertida. Con cabezales intercambiables de perforación, oscilación, perforación (colocación de clavos, agujas y fresado); deberán proporcionarse las hojas de sierra requeridas y ancho y largo para realizar las osteotomías requeridas, así como brocas y fresas de acuerdo con el tipo de osteosíntesis requerida. El mantenimiento preventivo de la sierra para su óptimo funcionamiento será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

Para el sistema **08**, (osteosíntesis general). Se requiere dotación inicial de acuerdo con el **apartado Anexo Técnico** de este documento. **"EL PROVEEDOR"** proporcionara el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en las claves de contratación y en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso

- Cuatro equipos set básico de osteosíntesis para 3.5 pequeños fragmentos. (Para cada hospital: HGR No. 1 y HGZ No. 62)
- Tres equipos set básico de osteosíntesis placas 4.5 mm. (Para cada hospital: HGR No. 1 y HGZ No. 62)
- Dos equipos para colocación de hemiprótosis de thompson. (Para cada hospital: HGR No. 1 y HGZ No. 62)
- Dos equipos de colocación para placas deslizante cadera cóndilo, específico para el implante. (Para cada hospital: HGR No. 1 y HGZ No. 62)
- Un equipo de colocación para placas anguladas, específico para el implante. (Para cada hospital: HGR No. 1 y HGZ No. 62)
- Dos perforadores neumáticos o eléctricos grado médico para la colocación de los implantes adjudicados. (Para cada hospital: HGR No. 1 y HGZ No. 62)
- Un equipo de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 3.5 mm. (Para cada hospital: HGR No. 1 y HGZ No. 62)
- Un equipo de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 7 mm. (Para cada hospital: HGR No. 1 y HGZ No. 62)
- Sierra oscilatoria para cortar hueso que funcione preferentemente con baterías (Para cada hospital: HGR No. 1 y HGZ No. 62) (dos baterías recargables para su funcionamiento, con su respectivo cargador), con guarda o protector de hoja o aditamento para protección de tejidos. Que permita variar la velocidad de motor, con sellado total. Sistema de protección que impida su activación inadvertida. Con cabezales intercambiables de perforación, oscilación, perforación (colocación de clavos, agujas y fresado); deberán proporcionarse las hojas de sierra requeridas de ancho y largo para realizar las osteotomías requeridas, así como brocas y fresas de acuerdo con el tipo de osteosíntesis requerida. El mantenimiento preventivo de la sierra para su óptimo funcionamiento será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.

Para el sistema **09**, (cemento). No se requiere dotación inicial de acuerdo con el **apartado Anexo Técnico** de este anexo.

Para el sistema **10**, (matriz ósea). No se requiere dotación inicial de acuerdo con el **apartado Anexo Técnico** de este anexo.

Para el **sistema 11**, (cirugía maxilofacial) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia de la Unidad, por lo que es indispensable que **"EL PROVEEDOR"** cuente en la ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo y esterilizado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos que requiere su implante.

Para el **sistema 12** será a solicitud expresa del Jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la Unidad, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar con oportunidad los insumos solicitados.

**Nota.** La conformación de los sets de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones y esterilizados, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** entregará a través del formato remisión de pedido, **Anexo Número 4 (cuatro)**, la dotación inicial de los sistemas que así se solicitan en el Almacén a granel **a los ocho días naturales posteriores al comunicado de resultado**; asimismo, el instrumental relacionado que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de osteosíntesis y endoprótesis, en la CEYE del Hospital General Regional No. 1 y Hospital General de Zona No. 62 Ticul, con el visto bueno del Jefe del Departamento Clínico de Ortopedia del Hospital.

Para los sistemas que son solicitados directamente por la Jefatura de Servicio de Ortopedia que no tienen dotación inicial la entrega será suministrada en un **plazo no mayor de 24 horas de haberse realizado la solicitud.**

**Con la entrega de la primera dotación entregará catálogos y/o manuales en idioma español y plantillas de planificación quirúrgica.**

**La reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial** será a solicitud expresa del almacén a granel a través del formato solicitud de reposición que será enviado por vía correo electrónico, misma que será entregada en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su notificación.

La entrega de todos los sistemas se deberá entregar con oportunidad de acuerdo con lo referido en cada sistema para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia con un plazo no mayor a 24 horas para las cirugías de urgencia y un plazo no mayor de 36 horas para las cirugías programadas, contadas a partir de la solicitud, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de los mismos.

El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción será devuelto a **"EL PROVEEDOR"** en las mismas condiciones de recepción sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Los sets de instrumental requeridos quedarán fijos en el Hospital General Regional No. 1 y Hospital General de Zona No. 62 Ticul, solo si la productividad por sistema es mayor a 20 (veinte) o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al **"EL PROVEEDOR"** y en este caso, la entrega del instrumental, para cirugías de urgencia, será dentro de las 24 horas y para cirugías programadas el plazo de entrega será dentro de las 36 horas, contadas a partir de la solicitud.

#### **Condiciones y programas de entrega:**

**"EL PROVEEDOR"** entregará las claves que conforman los sistemas solicitados al almacén a granel y a la central de esterilización y equipo (ceye), según corresponda, amparándolos en la remisión de pedido.

La forma de empaque que utilice **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

1. Descripción completa del insumo
2. Cantidad
3. Fecha de fabricación y caducidad
4. Origen del insumo
5. Clave del cuadro básico

**"EL PROVEEDOR"** tendrá acceso a la unidad hospitalaria, a fin de constatar el estado en que se encuentran las claves que conforman los sistemas suministrados.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlo dentro de las 36 horas siguientes al aviso de la detección de la falla.

Para efectos de recepción del instrumental, **"EL PROVEEDOR"** deberá elaborar un documento en papel membretado de la empresa, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman y las piezas que quedarán en la unidad al término del contrato de los sistemas en que así se requirió.

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

**"EL PROVEEDOR"** se presentará en la central de equipo y esterilización (CEYE), en forma semanal, los días viernes, con el propósito de conocer las claves que conforman los sistemas consumidos, quién le hará entrega de la hoja de consumo, **Anexo Número 5 (cinco)**, debidamente requisitada (firma del médico cirujano y enfermera instrumentista) por los sistemas consumidos y posteriormente se presentará a la coordinación de cirugía para la recepción de las notificaciones que por escrito se realicen en caso de haya lugar a estas, **las unidades hospitalarias podrán efectuar solicitudes extraordinarias, a fin de contar en forma permanente con el sistema completo.**

**"EL INSTITUTO"** asegurará las claves que conforman los sistemas recibidos de conformidad, a partir del momento en que ingresen a las unidades hospitalarias.

Las claves que conforman los sistemas deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema ddp "entrega derechos pagados destino final".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Las claves que conforman los sistemas deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características asignadas en el **Apartado Anexo Técnico** de este Anexo.

Por necesidades del Hospital General Regional N° 1 Lic. Ignacio García Téllez y Hospital General de Zona No. 62 Ticul y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta la transportación de las claves que conforman los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en la unidad hospitalaria, así como el aseguramiento de las claves que conforman los sistemas hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes y en consecuencia **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato.

#### **Sistemas:**

Todos los sistemas y material de osteosíntesis y endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, con apego estricto a la normativa vigente y deben ser compatibles entre sí para obtener los resultados esperados, así mismo deberá de garantizar la compatibilidad del instrumental para el posterior retiro del implante.

**Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.**

#### **CANJE**

**"EL INSTITUTO"**, por conducto del Jefe del Departamento Clínico de Ortopedia del propia Hospital, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días naturales, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

#### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

**A)** El mantenimiento preventivo: se debe realizar de acuerdo con un calendario previamente establecido, el cual deberá entregar junto con su propuesta, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

**B)** El mantenimiento correctivo: se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante, si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.

**C)** El cambio o reemplazo de este instrumental deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas (veinticuatro horas), contadas a partir de la notificación del reporte que **"EL INSTITUTO"** haga por escrito al proveedor.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

#### **CAPACITACIÓN:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá acudir dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato a la coordinación de cirugía del HGR No 1 y del HGZ No. 63 Ticul, para establecer un calendario de capacitación continua del personal de la unidad, que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

#### **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados.**

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la convocatoria, el presente Anexo y el contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes y en consecuencia **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato.

#### **Habilitación del buzón IMSS**

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de carácter general para la operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

#### **Sujetos de Aplicación.**

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por el Instituto a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

#### **Disposiciones Generales.**

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante el Instituto actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual el IMSS, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

#### **Transitorios**

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)  
 HOJA DE CONSUMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

Delegación: Yucatán Unidad: H.G.R. # 1 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 Paciente: \_\_\_\_\_ Afiliación: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_ Cama: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ Diagnóstico: \_\_\_\_\_  
 Operación: \_\_\_\_\_ Cirujano: \_\_\_\_\_  
 Enf. Quirúrgico: \_\_\_\_\_ Enf. Circulante: \_\_\_\_\_ Sala: \_\_\_\_\_

CORTICAL				TORNILLOS				ESPONJOSO					
2.0	CANT	4.5	CANT	3.5	CANT	4.0	1/2R	R/total	6.5	R/16	R/total	R/32	CANT
6mm		14mm		12mm		10mm			26mm			20mm	
8	16		14			12			30			35	
10	18		16			14			35			40	
12	20		18			16			40			45	
14	22		20			18			45			50	
16	24		22			20			50			55	
18	26		24			22			55			60	
20	28		26			24			60			65	
	30		28			26			65			70	
27	32		30			28			70			75	
	34		32			30			75			80	
6	36		34			35			80			85	
8	38		36			40			85			90	
10	40		38			45			90			95	
12	42		40			50			95			100	
14	44								100			105	
18	46								105				
20	48												
22	50												
24	52												
16	56												
18	60												
30	64												
	70												

N° ORI F	DCP		1/3 CAÑA	RECONST. 3.5		ESPECIALES
	3.5	4.5	3.5	RECTAS	ARCO	
2						P. GOLF IZQ
3						P. GOLF DER
4						EN "T"
5						EN "T" ANG.
6						OTRAS PLACAS
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

RONDANAS	
7MM	
13MM	
METAL	
PLÁSTICO	

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
 COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
 50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
 ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

(HOJA DE CONSUMO PARTE TRASERA)

CLAVOS KIRSCHNER					PROTESIS DE CADERA						
1.0	1.2	1.6	2.0	2.5	38	40	42	44	46	48	50
CLAVOS STEIMAN					ROTULAS						
3.0	3.5	4.0	4.5	5.0	UNIVERSALES			TUBO - TUBO			
					CANTIDAD			CANTIDAD			
BARRAS DE CARBÓN											
100	150	200	250	300	350	400					
CLAVOS SCHAMZ				INJERTO ÓSEO				CEMENTO QUIRÚRGICO			
ESPECIFICAR				CANTIDAD				CANTIDAD			
CANTIDAD											
OTROS IMPLANTES:											

CIRUJANO: \_\_\_\_\_

QUIRÚRGICA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_

CIRCULANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

MATRICULA: \_\_\_\_\_



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA  
COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AA-  
50-GYR-050GYR011-T-37-2025 (AD-002-2025)  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y  
ENDOPRÓTESIS AL 31 DE MAYO DE 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011T03725-001

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



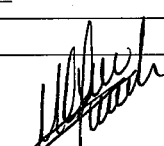
Of. No. 339001200100/CAOA-283/JSPM-238/2025  
Mérida, Yucatán, a 11 de febrero del 2025.

**Lic. Harry Irizar Leyva**

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

**Presente.**

Me refiero al procedimiento de contratación para la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2025**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:melina.cahuich@imss.gob.mx">melina.cahuich@imss.gob.mx</a>
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Maria Jose Frayre Torres.**

**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

C.C.P.

- Expediente requerimientos 2025
- Minutario CAO A

EOG



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**COMERCIALIZADORA CADOR**

**RFC: CCA130711V59**

MONTES PIRINEOS 828 COLONIA LAS PUENTES SECTOR 7 CP: 66460

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON TELEFONO: [REDACTED] / [REDACTED]

[REDACTED] GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

---

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL  
NÚMERO AD-002-2025**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES  
DEL PERIODO DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2025.**

Oficio Circular No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/858

Convocante.

Mérida Yucatán 24 febrero 2025

Por medio de la presente, CADOR, representada por Oscar Rivera Franco, en su carácter de Representante Legal, garantiza que el instrumental específico y el equipo complementario descritos en esta convocatoria son los necesarios y adecuados para la colocación del sistema de implantes ofertado en la presente licitación.

Por lo cual para adjunto la documentación con la relación de instrumental y equipos necesarios para cada sistema.

**Garantía de Compatibilidad y Condiciones de Operación**

Confirmamos que:

- Todo el instrumental y equipo complementario proporcionado es **completamente compatible** con el sistema de implantes ofertado.
- Se encuentra en **óptimas condiciones de operación**.
- No ha sufrido modificaciones ni cambios respecto al presentado en la evaluación inicial.

Atentamente,

En Mérida Yucatán a 24 de febrero 2025

**Oscar Rivera Franco**

**Representante Legal**

---

San Nicolás de los Garza Nuevo León Teléfono: [REDACTED] / [REDACTED]



**COMERCIALIZADORA CADOR**

**RFC: CCA130711V59**

MONTES PIRINEOS 828 COLONIA LAS PUENTES SECTOR 7 CP: 66460

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON TELEFONO: [REDACTED] / [REDACTED]

[REDACTED] GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

---

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL  
NÚMERO AD-002-2025**

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES  
DEL PERIODO DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE MAYO DE 2025.**

Convocante.

24/feb/2025

INFORMO EL CALENDARIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS E INSTRUMENTALES SUMINISTRADOS POR MI REPRESENTADA.

SE REALIZARÁN MONITOREOS MENSUALES DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTALES PARA VERIFICAR EL ESTADO FÍSICO Y DESEMPEÑO DE ESTE MEDIANTE LA CONTINUA RETROALIMENTACIÓN DEL PERSONAL EN CONTACTO.

El cual incluye:

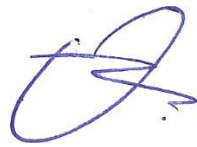
- Revisión del estado físico del instrumento.
  - Ausencia de corrosión.
  - Ralladuras.
  - Golpes.
- Limpieza y lubricación de partes móviles.
  - Desplazamiento de los componentes móviles (Roscas y componentes giratorios).
  - Libre de atascos.
- Reparaciones menores.
- Reemplazo en caso necesario en un plazo máximo de 24 horas.

---

San Nicolás de los Garza Nuevo León Teléfono: [REDACTED] / [REDACTED]

EL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES TIPOS DE INSPECCIÓN:

- VISUAL: VERIFICAR AUSENCIA DE CORROSIÓN, RALLADURAS, Y GOLPES
- FUNCIONAL: VERIFICACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS COMPONENTES MÓVILES EN LAS ROSCAS Y COMPONENTES GIRATORIOS, GIRO LIBRE Y SIN ATASQUE, VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO PREVISTO ORIGINAL CONFORME AL OBJETIVO DETERMINADO DE TRABAJO.



**Oscar Rivera Franco**  
**Representante Legal**

---

San Nicolás de los Garza Nuevo León Teléfono: [REDACTED] / [REDACTED]